

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220105000

Seria del caso emitir pronunciamiento respecto de la notificación allegada y remitida a la parte demandada, sino fuere porque revisadas las diligencias se observa que el auto de fecha 1 de marzo de 2023 (Ítem 22), donde se ordena controlar el término de la notificación, fue publicado en el estado y en el micrositio del Juzgado, sin firma de la titular del despacho, así las cosas, con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., el Juzgado Resuelve:

1.- En aras de preservar el principio de publicidad y el derecho al debido proceso de las partes, se ordena que la providencia datada 1 de marzo de 2023, sea debidamente notificada y publicada en el micrositio del Juzgado con la firma de la titular del despacho.

2.- Como quiera que la notificación por aviso data del 26 de enero del presente año y el presente proceso entró al Despacho 6 de febrero de 2023, en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de la parte encartada, se ordena que por secretaría se controle el término con el que cuenta la pasiva para solicitar el link del proceso y contestar la demanda, luego de lo cual vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

3.- Sin perjuicio de lo anterior se requiere a la parte actora a efectos de que indique la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, así como para que se efectuó la manifestación de que la misma es la utilizada para recibir notificaciones y se aporten las evidencias; lo anterior conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de Julio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--